ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Área Solicitante: SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD

Responsable: YEISON FERNANDO QUIÑONES POVEDA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DEPORTE CULTURA Y JUVENTUD, COMO INSTRUCTOR DE FUTBOL DE SALÓN CATEGORÍAS PRE-JUVENIL Y JUVENIL, PATINAJE CATEGORÍA JUVENIL Y PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA- BOYACÁ

Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia de que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones

Nombre de la línea estratégica: Es el momento de la participación comunitaria, el fortalecimiento institucional y las tecnologías, la convivencia y la paz.
Código del sector: 43
Código programa: 4301
Programa: Servicio de escuelas deportivas
Código producto: 4301007
Nombre producto: Fortalecimiento en la recreación la actividad física y el deporte en el municipio de Pauna Boyacá

Viabilidad del Banco de Proyectos: 2025000218

Código BPIN: 2024155310004

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Secretaría de Deporte, Cultura y Juventud, dentro de sus actividades:

- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica de la cultura, el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio, para lo cual coordinará acciones con las instituciones educativas.

- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en recreación y deportes, en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 y las demás normas que los regulen

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2025 se tiene contemplado contratar la colaboración de una persona natural que preste los servicios *como apoyo* a la Secretaria de Deporte Cultura y Juv*entud en* la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DEPORTE CULTURA Y JUVENTUD, COMO INSTRUCTOR DE FUTBOL DE SALÓN CATEGORÍAS PRE-JUVENIL Y JUVENIL, PATINAJE CATEGORÍA JUVENIL Y PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA- BOYACÁ**, con el objetivo busca fortalecer el desarrollo la práctica de actividades culturales , la recreación, el sano esparcimiento y la actividad física, a través de diferentes eventos y actividades que mejoren el nivel de vida, la ocupación del tiempo libre, la integración social e implementación de hábitos de vida saludable. Se ve en la necesidad de vincular personal de apoyo en la secretaria de deporte, cultura y juventud, que complemente el diseño, estructuración, ejecución y coordinación de estas actividades fortaleciendo la consecución de funciones y metas propuestas.

La Ley 181 de 1995 en: Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación

física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Artículo 2, numeral 7: Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia; Articulo 3, Numeral 14: Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional; Articulo 5: Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre: Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sic biológica. La educación extraescolar: Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación; Articulo 17: Que el deporte formativo es aquel que tiene como finalidad contribuir en el desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas des escolarizados de las escuelas de formación deportivas y semejantes.

Dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, "**PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE"** Sector cultura ; dentro del Programa " **Es El Momento De La Participación Comunitaria, El Fortalecimiento Institucional y las Tecnologías, La Convivencia y La Paz**" Proyecto " Fortalecimiento en la recreación la actividad física y el deporte en el municipio de Pauna" PRODUCTO 43: "Servicio de escuelas deportivas" En tal sentido, con la proyección y ejecución del presente contrato, se estaría dando estricto cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo, a la vez que se cumplen las metas antes señaladas. En virtud de los anteriores mandatos constitucionales y legales, el municipio de Pauna requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DEPORTE CULTURA Y JUVENTUD, COMO INSTRUCTOR DE FUTBOL DE SALÓN CATEGORÍAS PRE-JUVENIL Y JUVENIL, PATINAJE CATEGORÍA JUVENIL Y PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA- BOYACÁ.** con el fin de apoyar y atender las necesidades laborales que surgen durante el desarrollo de los procesos institucionales.

Revisada la planta de cargos, se estableció que, para el desarrollo de las actividades específicas descritas, no se cuenta con el personal idóneo suficiente, por lo que se requiere la contratación de una persona con conocimiento en recreación y deporte y que con la celebración del presente contrato se cumple con una parte de las funciones a cargo de la secretaria de deporte cultura y juventud y la consecución de las metas del Plan de Desarrollo **2024 – 2027, "PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE".**

Que de acuerdo a la Circular Conjunta N° 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Circular Conjunta N° 100-005-2022

expedida por la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para las actividades que se pretenden contratar existe personal de planta, pero esta sobre cargado de obligaciones razón por la cual es necesario celebrar contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la secretaria de deporte, cultura y juventud, como instructor de futbol de salón y patinaje en el municipio de Pauna - Boyacá .

Se deja constancia que el acompañamiento del contratista es de carácter temporal y no genera relación laboral alguna con el municipio de Pauna, habida cuenta de la independencia y autonomía con la cual el contratista presta sus servicios.

Que el rubro presupuestal tiene relación directa con el objeto contractual toda vez que se denomina Servicio de escuelas deportivas y se relaciona con el programa del Plan de Desarrollo Municipal 4301.

Se deja constancia que el acompañamiento del contratista es de carácter temporal y no genera relación laboral alguna con el municipio de Pauna, habida cuenta de la independencia y autonomía con la cual el contratista presta sus servicios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DEPORTE CULTURA Y JUVENTUD, COMO INSTRUCTOR DE FUTBOL DE SALÓN CATEGORÍAS PRE-JUVENIL Y JUVENIL, PATINAJE CATEGORÍA JUVENIL Y PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA- BOYACÁ.

ALCANCE DEL OBJETO: Se requiere la prestación de servicios profesionales que apoye los procesos de formación en las diferentes disciplinas en los niños, niñas y jóvenes y adolescentes del casco urbano como de la zona rural del municipio de Pauna

Clasificación Código – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	16	20

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) Los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...**" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (...)"
De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la resolución de honorarios.

De acuerdo a lo anterior se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000).

El Municipio de Pauna, verificó algunos procesos de contratación de entidades estatales relacionados con el objeto contractual y específicamente los realizados por la administración municipal:

No. CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
MS-CD-2024-004	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, PARA DESARROLLAR	$28.750.000,00	11 Meses

		ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SORACÁ".		
CD-068-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE DEPORTE FORMATIVO EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y PATINAJE, ASÍ COMO EN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-BOYACÁ VIGENCIA 2024	$12.000.000,00	5 MESES
CPS-0002	ALCALDIA DE TINJACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL DEPORTE Y EL SANO ESPARCIMIENTO A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN FÚTBOL DE SALON,	$17.000.000,00	10 MESES

		FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE TINJACA 2024		
MS-CD-043-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COORDINADOR E INSTRUCTOR EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTES PARA LA INSTRUCCION EN DISCIPLINAS DE FUTBOL DE SALON EN LOS NIVELES DE INICIACION, FUNDAMENTACION Y PRACTICA COMO FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA	$20.700.000 ,00	9 MESES
MS-CD-047-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES; PARA LA FORMACIÓN Y APRENDIZAJE EN LAS DISCIPLINAS DE PATINAJE EN LOS NIVELES DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRACTICA, COMO FORTALECIMIENTO	$18.000.000 ,00	9 MESES

		DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "SAN LORENZO" DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA, BOYACÁ		
CPS039 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025	**ALCALDIA DE PAUNA**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DEPORTE CULTURA Y JUVENTUD, COMO INSTRUCTOR DE FUTBOL DE SALÓN CATEGORÍAS PRE-JUVENIL Y JUVENIL, PATINAJE CATEGORÍA JUVENIL Y PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA- BOYACÁ**	$19.200.000 .00	8 MESES

ANALISIS DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DEPORTE CULTURA Y JUVENTUD, COMO INSTRUCTOR DE FUTBOL DE SALÓN CATEGORÍAS PRE-JUVENIL Y JUVENIL, PATINAJE CATEGORÍA JUVENIL Y PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA- BOYACÁ"**

¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	SI, PERSONA NATURAL.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	**ACADEMICA:** profesional en Licenciatura en educación física, recreación y deporte **EXPERIENCIA:** Con un contrato con actividades relacionadas al objeto contractual y dos (02) años de experiencia relacionada.
¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	-
¿La necesidad de la entidad fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	-
Plazo del contrato a suscribir	TRES (3) MESES
Valor y forma de pago que se recomienda del contrato a suscribir	EL VALOR DEL CONTRATO: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000).** LA FORMA DE PAGO: La alcaldía Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato como se describe a continuación, tres (03) pagos de **2.400.000.00 MCTE** y para el cálculo del pago proporcional de los días que se requiera realizar se tomarán meses de treinta (30) días. Los pagos se efectuarán de conformidad con la fecha de inicio y terminación del contrato, así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie el contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el supervisor. b) Los siguientes pagos se realizarán mes calendario vencido, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el supervisor. c) El último pago vencido se cancelará por el saldo restante por pagar del valor total

	establecido en la cláusula tercera, siempre y cuando no haya operado una terminación anticipada del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el supervisor.

6. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2025090012
Valor:	$7.200.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS
Código CPC	96620 servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación
Dependencia :	Secretaria de Hacienda

FUENTE	SECT	PROG	SUBP	COD PR	UNIDAD EJECUTORA
1.2.3.3.04	43	4301	1604	4301007	16
1.2.4.3.01	43	4301	1604	4301007	16
1.2.4.3.03	43	4301	1604	4301007	16

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO X

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Impuesto Industria y Comercio	7X1000
Retención en la fuente persona natural (si supera el monto establecido)	10%

6. FORMA DE PAGO

Valor total del contrato será de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000).

La alcaldía Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato como se describe a continuación, tomando como valor mensual de honorarios la suma de TRES **(03) PAGOS DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE)** y para el cálculo del pago

proporcional de los días que se requiera realizar se tomarán meses de treinta (30) días. Los pagos se efectuarán de conformidad con la fecha de inicio y terminación del contrato, así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie el contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el supervisor. b) Los siguientes pagos se realizarán mes calendario vencido, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el supervisor. c) El último pago vencido se cancelará por el saldo restante por pagar del valor total establecido en la cláusula tercera, siempre y cuando no haya operado una terminación anticipada del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el supervisor.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el CONTRATISTA deberá presentar:

1. *Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario. (cuando aplique) ó Cuenta de Cobro*

2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.

3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que se efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Impuesto Industria y Comercio	7X1000
Retención en la fuente persona natural (si supera el monto establecido)	10%

7. CRITERIO DE SELECCIÓN – REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de selección:

ACADÉMICOS: Profesional en Licenciatura en educación física, recreación y deporte

EXPERIENCIA: Con un contrato con actividades relacionadas al objeto contractual y dos (02) años de experiencia relacionada.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias

del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar los procesos de formación deportiva **EN FUTBOL DE SALÓN CATEGORIA PRE JUVENIL Y JUVENIL** en el casco urbano y rural de acuerdo a las orientaciones y observaciones establecidas por el supervisor del contrato. **Producto:** Registro de asistencia, Registro fotográfico.

2. Desarrollar los procesos de formación deportiva **PATINAJE CATEGORIA JUVENIL** de acuerdo a las orientaciones y observaciones establecidas por el supervisor del contrato. **Producto:** Registro de asistencia, Registro fotográfico.

3. Realizar y presentar las planeaciones y desarrollo de los procesos dentro de las actividades deportivas en la escuela de formación en **FUTBOL DE SALÓN Y PATINAJE. Producto:** Registro digital de las planeaciones.

4. Participar en la planeación, organización y realización de las actividades de la estrategia de **"ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA LA PAZ"** en las zonas rurales del municipio.

Producto: Registro fotográfico.

5. Participar en la planeación, organización y realización de las actividades ludo-recreativas con la comunidad del municipio de Pauna, en espacios públicos, siempre conservando las medidas establecidas por el municipio para el uso de escenarios deportivos y prácticas deportivas. **Producto:** Registro de asistencia, Registro fotográfico.

6. Participar en la planeación, organización y realización en las diferentes actividades deportivas, artísticas y culturales que realice el Municipio de Pauna. **Producto:** Registro de asistencia, Registro fotográfico.

7. Participar en las actividades de mantenimiento, conservación y embellecimiento de los escenarios deportivos y culturales municipales. **Producto:** Registro fotográfico.

8. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato que tenga relación con el objeto contractual. **Producto:** Registro de asistencia, Registro fotográfico.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Pauna – Boyacá.

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ___ NO __X__

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

12. LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Pauna – Boyacá.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, articulo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
(Marque con una X la documentación correspondiente)

1. Propuesta del Contratista ____ ----------

2. Otros Anexos: Cuales? ----------
a) Documentos del Contratista (según anexo de lista de chequeo) ----------
b) Matriz de Riesgos (anexo). ----------
c) CDP.----------
d) Certificados de Idoneidad. ---------- ---
e) Certificado de Insuficiencia de personal en planta. ----------
f) Otros---------- --------____

Indique el número total de folios aportados: No. ____

Se suscribe los presentes estudios a los ocho días (8) días del mes de septiembre del 2025.

YEISON FERNANDO QUIÑONEZ POVEDA
SECRETARIO DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.